

INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN BAJO MÍNIMA CUANTÍA N° MC-007 2026

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE-, se permite invitar a los interesados en presentar propuestas para la celebración de un contrato asociado a la “Contratar con una o más Compañías de Seguros, legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros que componen el programa general de seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses del INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INCCERDE”.

I)OBJETO: “Contratar con una o más Compañías de Seguros, legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros que componen el programa general de seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses del INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INCCERDE”.

II)CRONOGRAMA: El presente proceso de contratación estará compuesto por las etapas que se precisan a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	22 de junio del año 2026 a las 17:30 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES	23 de junio del 2026 hasta las 18:00 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA (ADENDAS), LIMITACION MIPYMES	24 de junio del año 2026 hasta las 09:00 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	25 de junio del 2026 hasta las 16:00 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii II
APERTURA DE SOBRES	25 de junio del 2026 hasta las 16:10 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii II

INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	25 de junio del año 2026 hasta las 17:00 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/seco/p/consulte-en-el-secop-ii	II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	25 de junio del año 2026 hasta las 18:00 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/seco/p/consulte-en-el-secop-ii	II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	26 de junio del año 2026 hasta las 16:00 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/seco/p/consulte-en-el-secop-ii	II
PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y PUBLICACIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	26 de junio del año 2026 hasta las 17:00 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/seco/p/consulte-en-el-secop-ii	II
LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de junio del año 2026 hasta las 11:00 horas.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/seco/p/consulte-en-el-secop-ii	II

III) PRESUPUESTO: Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS (\$24.824.831)**., con todos los impuestos y tasas incluidos.

IV) FORMA DE PAGO

La entidad pagará la prima de seguros luego de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se pidan con fundamento en ella, las cuales, no pueden contener ningún error, previa verificación del supervisor del contrato, luego de haber recibido las pólizas o certificados sin ninguna inconsistencia, con todos los soportes que aseguren que el documento y/o certificado o anexo fue recibido a entera satisfacción por el supervisor en coordinación con el intermediario.

La forma de pago estará sujeta a la situación de los recursos del PAC de la entidad

V) DURACIÓN

El plazo del contrato será durante la actual vigencia y el plazo del Programa de Seguros es de 12 meses a partir del 30/06/2026 a las 23:59 horas, hasta el 30/06/2027 a las 23:59 horas, excepto los SOAT que se emiten por vigencia completa

VI) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO SUMARIAMENTE

📍 Calle 19 No. 13-94
 ☎ Telefax: 604 448 4497
 🌐 incerdeceja@une.net.co

✉ incerde@laceja-antioquia.gov.co
 🌐 La Ceja del Tambo - Antioquia
 🌐 www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que enmarcan los procedimientos, parámetros, calidad y en general todos los lineamientos de tipo técnico que requiere el instituto para cumplir con el objeto. El INCERDE solicitará los aseguramientos requeridos de acuerdo a las necesidades. El contratista acepta que el instituto solo cancelará los aseguramientos que efectivamente requiera y sean solicitados, para dicho efecto se partirá de una base y el oferente deberá ofertar con base en lo especificado en los estudios previos, documento el cual hace parte integral del presente documento.

El oferente deberá establecer el valor de cada uno de los ítems según el formato establecido **(ANEXO 4)**. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems. La propuesta y cada uno de sus ítems no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems y del presupuesto oficial asignado por la entidad, so pena de ser rechazada. El valor de la propuesta será meramente para efectos de evaluación de la oferta económica. El proponente deberá verificar la presente invitación junto con los estudios previos, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y aceptó las condiciones descritas en los documentos.

VII) PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS (\$24.824.831).

Vale aclarar que con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y aceptó las condiciones descritas en estos documentos.

En el evento de que la totalidad del presupuesto disponible para la presente contratación durante la vigencia del contrato no sea ejecutada se deberá proceder con la liberación de dicho presupuesto y por lo tanto no podrá cancelársele este saldo al contratista.

VIII) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar oportunamente las pólizas de seguro relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE-.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Instituto.
3. Garantizar el cubrimiento de los amparos asegurados, según la propuesta del contratista.
4. Ejecutar el contrato de seguros que se describa en la propuesta presentada por el Asegurador, y de conformidad con las normas legales que los regule.
5. Entregar de manera oportuna el cubrimiento y pólizas solicitadas para cada riesgo contratado.
6. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas o intereses asegurados, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.
7. Destinar y mantener el personal idóneo para la atención del presente contrato de seguros del Instituto.
8. Garantizar que cada una de las pólizas a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos, amparos básicos obligatorios, cláusulas básicas obligatorias, cláusulas complementarias y deducibles establecidos en la invitación pública.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación o solicitud que tenga relación con el objeto del presente proceso de seguros y atender los requerimientos del intermediario de seguros AG ASESORES Y CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA.
10. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.

IX) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE CARA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

1. Radicar las facturas/cuentas de cobro por los servicios prestados con el respectivo certificado del supervisor de haber cumplido a satisfacción el servicio.
2. Dar respuesta oportuna a las indicaciones o requerimientos realizados por el supervisor.
3. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la prestación del servicio.
4. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad los precios y especificaciones contenidas en el estudio previo, invitación y la propuesta presentada por el contratista.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Acreditar las condiciones necesarias para el exitoso desarrollo de las actividades propias del contrato, para lo cual el oferente debe aportar como experiencia general mínimo tres (3) contratos ejecutados antes del cierre de este proceso cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto contractual a desarrollar y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dichos contratos deberán estar clasificados en los siguientes códigos: 841315 y 841316. Para la acreditación y verificación del objeto contractual los oferentes deberán aportar las copias de los contratos y/o actas de liquidación, en el caso de que los contratos hayan sido ejecutados con privados deberán anexar las copias de las facturas de venta con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dian, así mismo deberán presentar los certificados de retenciones en la fuente realizados a las mismas, en caso de propuestas conjuntas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Dichos contratos deberán estar incluidos antes de la fecha de apertura de esta invitación.
8. El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada, dado que los valores no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá mantener en absoluta reserva y confidencialidad las solicitudes realizadas.
10. Los servicios a suministrar deben cumplir con cada una de las especificaciones de la ficha técnica, de sus anexos y ser de buena calidad.
11. El oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes porcentajes en términos de capacidad financiera y organizacional para hacer postura al interior del presente proceso:

X) CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a continuación se indica a los interesados a participar en el presente proceso

los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas:

“...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "

XI) INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información contenida en la Invitación Pública, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Incerde o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, presupuestos, especificaciones técnicas entre otros se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Es de importancia que los interesados anexen sus documentos debidamente diligenciados y con papelería de su empresa, incluyendo los anexos de la presente invitación, puesto que la presentación de la propuesta será evidencia suficiente para indicar que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso de selección objetiva, (estudios previos e invitación pública), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos reglamentarios.

XII) INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL INCERDE

El Incerde de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

XIII) CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Estos requisitos permiten verificar las condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato, por lo cual deberán ser presentados junto con la propuesta con el fin de ser comparados por la Entidad.

En la presente contratación podrán participar personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones legales y las que establece el presente estudio previo:

Se exige además tener capacidad legal para contratar conforme a los lineamientos normativos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

B) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

C) INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Certificado de la Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas Correctivas, tanto para las personas naturales como jurídicas según sea el caso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dichas certificaciones.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la

ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Incerde de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva Cámara de Comercio previo a la fecha de presentación de la propuesta de la presente contratación y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más establecido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 6.

Personas Naturales: Las personas naturales que deseen participar deberán haber sido matriculadas en el registro mercantil con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Consorcios, Uniones Temporales: Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Incerde.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

XIV) CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El contratista debe presentar todos los documentos y requerimientos solicitados por la entidad contratante.

XV) OBLIGACIONES DEL INCERDE

1. Cancelar la cuenta de cobro al contratista, en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

XVI) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el cumplimiento del

📍 Calle 19 No. 13-94

☎ Telefax: 604 448 4497

🌐 incerdeceja@une.net.co

✉ incerde@laceja-antioquia.gov.co

🌐 La Ceja del Tambo - Antioquia

🌐 www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

contrato, se imputarán a la siguiente disponibilidad presupuestal:

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUENTA CON UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 202
Valor: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS (\$24.824.831),
Fecha: 01 de junio del año 2026
-Código: 01.2.1.2.02.02.007.01.03
Código BPIN: 2024053760046
Tipo de Recursos: funcionamiento

XVII)RETENCIONES: El contratista deberá tener en cuenta que del presupuesto para el contrato debe asumir los gastos de legalización, impuestos y demás asuntos que exija el municipio para dichos fines.

XVIII)CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte – INCERDE- podrá declarar eventos como la caducidad del contrato y siempre y cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de dicha ley.

Así mismo, el Instituto podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato de llegar a ocurrir algún evento de los enlistados en los dispositivos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

XIX)CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con lo establecido en el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto hará la evaluación de las propuestas de tal manera que permita determinar el ofrecimiento más favorable, **el cual se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación y en sus correspondientes anexos técnicos.**

En caso de que no cumpla con las condiciones de la invitación o con los requisitos mínimos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

En caso de empate el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la propuesta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En el caso de que solo se presente un oferente se le adjudicará a éste, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá presentar su propuesta en la plataforma del Secop II, acompañado de los documentos que a continuación se relacionan:

A) DOCUMENTOS DEL OFERENTE:

SI ES PERSONA NATURAL:

1. Certificado de Registro Mercantil (con fecha de expedición no superior a 30 días)
2. Fotocopia de Cédula de ciudadanía
3. Fotocopia de la libreta militar (requisito para hombres menores de 50 años)
4. Constancia de afiliación a pensiones y salud como independiente

SI ES PERSONA JURÍDICA:

1. Certificado de existencia y representación legal (Con fecha de expedición no superior a 30 días)
2. Cédula del representante legal
3. Fotocopia de la libreta militar para hombres representante legal menores de 50 años
4. Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o el revisor fiscal. (Aquel deberá comprender tanto a trabajadores

vinculados como a los independientes y cuya seguridad social deberá ser verificada por parte de la empresa o el empleador).

B) CERTIFICADOS COMUNES PARA TODOS LOS OFERENTES:

- Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, si es persona jurídica debe allegar el certificado del representante legal y de la persona jurídica. (con fecha de expedición no superior a 30 días)
- Certificado de no estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, si es persona jurídica debe allegar el certificado del representante legal y de la persona jurídica. (con fecha de expedición no superior a 30 días)
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. (con fecha de expedición no superior a 30 días)
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (con fecha de expedición no superior a 30 días)
- Propuesta económica debidamente suscrita por el oferente, representante legal o la persona facultada o autorizada para ello. La propuesta económica deberá presentarse con la descripción detallada de los bienes que se ofertan, garantía de cada uno, esta deberá estar debidamente suscrita por el representante legal.
- Fotocopia del RUT actualizado
- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el oferente; en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona facultada o autorizada para ello. (**Ver Anexo N° 1**)
- Declaración de multas y/o sanciones, firmada por el oferente; en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona facultada o autorizada para ello. (**Ver Anexo N°2**)

el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona facultada o autorizada para ello. (**Ver Anexo N° 3**)

C) REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación.

D) CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Además de las contenidas en la ley son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la oferta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma, es decir, de manera extemporánea.
2. Cuando no se incluya la propuesta económica y la propuesta técnica, o no estar debidamente firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello.
3. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
4. Cuando se adicionen, modifiquen, supriman o alteren los ítems, la descripción de manera sustancial o la unidad de medida establecida en el componente técnico y económico del presente proceso.
5. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
6. Cuando se evidencie un error aritmético en la suma de los ítems o en los valores plasmados en la propuesta económica.
7. Cuando se presente la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
8. Cuando no se consigne o no se establezca el valor de un precio unitario, o tenga como precio unitario cero (0).
9. Cuando dentro del término concedido para subsanar, el oferente no subsana y/o no presenta la documentación que el Instituto le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que se le realicen, o cuando habiendo respondido al Instituto, la información y/o documentos aportados difiera de los requerimientos de la invitación pública o lo haga extemporáneamente.
10. Cuando no se presenten los documentos que son requisitos mínimos habilitantes, dentro del plazo otorgado para el efecto.
11. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Instituto, o no tenga relación directa con el objeto del contrato.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
13. Cuando el proponente, no acredite los requisitos habilitantes dentro del plazo que indique la norma, o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos.
15. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria y que no sean susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en la Ley.
16. Las demás que imponga la Constitución, la Ley; los decretos reglamentarios y demás normas aplicables al proceso.

E) INCENTIVOS DE HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN – (MIPYMES – FACTORES DE DESEMPEÑO A IMPLEMENTAR):

📍 Calle 19 No. 13-94

☎ Telefax: 604 448 4497

🌐 incerdeceja@une.net.co

✉ incerde@laceja-antioquia.gov.co

🌐 La Ceja del Tambo - Antioquia

🌐 www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

En aplicación de lo normado en la ley 2069 del año 2020, y mediante la cual se promueve el emprendimiento en Colombia dada la necesidad de fortalecer el acceso de las **MIPYMES** al mercado de compra pública, serán tenidos en cuenta los siguientes factores de desempate – de llegar a presentarse – en caso de que el puntaje total de dos o más propuestas sean semejantes y siempre y cuando compitan en igualdad de precios, oferta y demanda las MIPYMES que acrediten a la entidad lo siguiente:

- 1) Se preferirá la oferta de bienes y servicios nacionales.
- 2) Cuando la propuesta provenga de una mujer cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar debidamente acreditada ante la entidad (Allegar constancia el expediente administrativo o judicial correspondiente).
- 3) Cuando el oferente logre acreditar que el 10% de su nómina la conforma población en situación de discapacidad, (Ley 361 de 1997).
- 4) Cuando el oferente acredite que el 10% de su nómina la conforman población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Parágrafo: En todo caso se preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

XX) DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE–, declarará desierta la invitación pública modalidad de selección de mínima cuantía, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a las Condiciones de la invitación, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

Dada en el municipio de La Ceja del Tambo – Antioquía a los Veintidos (22) días del mes de junio del año 2026.



LUIS ADRIAN CHICA RIOS
Gerente – Incerde.

Proyecto y reviso: Donoban Chica Cardona / Jurídico – Incerde
Aprobó: Luis Adrian Chica Ríos/ Gerente – Incerde.

ANEXO 1:**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Ceja del Tambo, _____ (Fecha)

Señores

INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INCERDE-

La Ceja - Antioquia

REFERENCIA:

**INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA N° _____ DE 2026**

El suscrito (a) _____, y de acuerdo a la invitación hago la siguiente propuesta para (objeto de la invitación) _____, y me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo comprometo al (os) firmante (s) de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al (os) firmante (s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de la invitación y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Cordialmente,

Nombre:

C.C.

Empresa:

No. del NIT

Dirección:

Teléfono:

Ciudad

FIRMA _____

ANEXO 2:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
-----------------	--------------------------------

La Ceja del Tambo, _____ (Fecha)

Señores
INSTITUTO CEJEÑO DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INCERDE
La Ceja - Antioquia

PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° _____ DE 2026.
REFERENCIA:	Declaración de multas y/o sanciones.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones como consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social: _____
Nit: _____

Firma del Representante legal

ANEXO 3:**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

La Ceja del Tambo, _____(Fecha)

Señores

INSTITUTO CEJEÑO DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INCERDE

La Ceja - Antioquia

PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° _____ DE 2026.
REFERENCIA:	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Igualmente conozco las sanciones establecidas en el numeral 7° del artículo 26, y el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 de la misma ley.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social: _____**Nit:** _____

Firma del Representante legal

ANEXO 4:**OFERTA ECONÓMICA****PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° _____ DE 2026**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
	TOTAL			

Los precios incluidos acá deberán tener incluidos todos los impuestos y/o costos adicionales que pueda tener el contrato y serán los que se usaran en toda la ejecución del mismo.

Cordialmente,

Nombre:
C.C.
Empresa:
No. del NIT
Dirección:
Teléfono:
Ciudad

FIRMA _____